RESOLUCIÓN NO. 62-2021

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y  
Desarrollo Territorial: San Salvador, a las quince horas del día once de junio de  
dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: I. Téngase por recibida la solicitud de  
información, en fecha 25 de mayo de 2021, a nombre de /////, registrada por esta Unidad bajo el correlativo MIGOBDT-2021-0059.  
II. Que conforme al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remite  
el requerimiento a la Dirección del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin  
Fines de Lucro, quien a través de correo electrónico remite el documento que se  
adjunta con la presente. POR TANTO, conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3o de la  
Constitución, Arts. 2, 7, 9, 62, 66, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información  
Pública y Arts. 71, 81, 82 Inciso 3o y 96 de la Ley de Procedimientos  
Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, RESUELVE: 1o)  
Conceder el acceso a la información solicitada. 2o) Entregar la información por el

medio solicitado para tal efecto. NOTIFÍQUESE

**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**